

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00410-00

En atención al informe precedente, y a fin de continuar con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Se tiene en cuenta para los fines pertinentes, que el curador *ad-litem* de los Herederos Indeterminados de Juan Francisco Padilla Hernández se notificó en debida forma y dentro del término de traslado dio contestación oportuna al libelo, sin oponerse a las pretensiones.

SEGUNDO. Se requiere a la parte actora para que proceda a acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto del proceso. Lo anterior deberá hacerse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.